



Sindicato del Profesorado Extremeño

SENTENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE

*¿Cuál es la diferencia entre la sentencia de **PIDE** y las de otros?*

El fallo favorable del 4 de mayo del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida reconoce a un interino afiliado con nombres y apellidos (representado por los servicios jurídicos de PIDE):

1. Todos los derechos económicos desde el 1 de septiembre.
2. Todos los derechos administrativos (puntuación de la experiencia).
3. Reconocimiento y aplicación de estos derechos con una retroactividad de 4 años.

¡DESDE SIEMPRE, luchamos por la igualdad y transparencia!

